



MENDOZA, 3 de agosto de 2026.

VISTO:

El Expediente 5672/2026, donde la Facultad de Filosofía y Letras eleva los antecedentes correspondientes al Convenio Marco suscripto entre esta Casa de Estudios y el Consulado de Italia en Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Convenio tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones de acuerdo con las funciones sustantivas de esta Universidad.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 471/2026 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y las Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 20 de mayo de 2026,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco suscripto entre esta Casa de Estudios y el CONSULADO DE ITALIA EN MENDOZA, el cual tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones de acuerdo con las funciones sustantivas de esta Universidad, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **485/2026** _ _ _ _

CONVENIO-CS
bm_5672-Consulado Italia-FFyL marco

ANEXO I

-1-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



Consolato Generale
d'Italia Mendoza

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL CONSULADO DE ITALIA EN MENDOZA

--- Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), M5502JMA – Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por la señora Rectora, **Cont. Esther Lucía SANCHEZ** y el **Consulado de Italia en Mendoza**, con domicilio en Necochea 712, Ciudad de Mendoza, Mendoza, representado por su Cónsul, **Sr. Giuseppe D'AGOSTO**, acuerdan celebrar el presente **convenio marco** de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones de acuerdo a las funciones sustantivas de la Universidad. -----

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación y Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Instituto Balseiro y el Instituto Tecnológico Universitario (ITU) para la suscripción de los mismos. -----

TERCERA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad. -----

CUARTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación, extensión y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente. -----

ANEXO I

-2-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



Consolato Generale
d'Italia Mendoza

QUINTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de *CINCO (5) años*, con renovación automática por el mismo periodo. Sin perjuicio de ello, el convenio podrá ser rescindido por alguna de las partes antes de su vencimiento, circunstancia que deberá ser comunicada a la otra con una antelación no menor a *TREINTA (30) días*. -----

SEXTA: En caso de controversia, las partes se obligan a intentar resolverla en forma amigable y amistosa. De subsistir la controversia las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Mendoza. -----

--- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

Cont. Esther Lucía SANCHEZ
Rectora

Universidad Nacional de Cuyo

Fecha: 26/06/2026

Giuseppe D'AGOSTO
Cónsul

Consulado General de Italia en Mendoza

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SANCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **485/2026** _ _ _ _